

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

7568 *Real Decreto 495/2011, de 1 de abril, por el que se indulta a don Arif Butt Muhammad.*

Visto el expediente de indulto de don Arif Butt Muhammad, condenado por el Juzgado de lo Penal número 7 de Barcelona, en sentencia de 25 de mayo de 2007, como autor de un delito contra la propiedad intelectual, a la pena de seis meses de prisión y doce meses de multa con una cuota diaria de cinco euros, por hechos cometidos en el año 2004 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de abril de 2011,

Vengo en conmutar a don Arif Butt Muhammad las penas privativa de libertad y de multa pendientes de cumplimiento por otra de 30 días de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 1 de abril de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ